



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2020-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 14 de Setiembre de 2020.

EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA; que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 38-2020-IRT-ISIMRSM-DMA/MDNC, de fecha 04 de Setiembre de 2020; Informe N° 038-2020-GDEAyA/MDNC, de fecha 04 de Setiembre de 2020; Informe N° 142-2020-OP/MDNC, de fecha 07 de Setiembre de 2020; Informe Legal N° 240-2020-OAJ/MDNC, de fecha 11 de Setiembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tienen por objetivo General contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las Municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; así mismo, señala que los objetivos específicos el citado Programa son; i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y ii) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

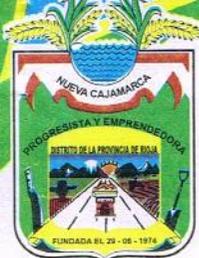
Que, mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, asimismo, en su Artículo 2° señala que; el programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios diseñadas en el marco del presupuesto por resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel Nacional el PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la eficacia y eficiencia en el gasto público de las Municipalidades vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a objetivos nacionales

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2020-EF/50.01, por medio del cual se aprueban los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecido, al 31 de diciembre del año 2020, cuyo Artículo establece el Objeto y alcance; 1.1, apruébese los cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, correspondientes a las metas 1 al 6, las cuales se encuentran señaladas en el anexo, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Decreto Supremo N° 217 – 2020-EF, de fecha 06 de Agosto de 2020, se Decreta en su Artículo 1° la Aprobación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondientes al 31 de diciembre del año 2020, y respecto del contenido del Anexo del precitado Decreto en el Grupo de las Municipalidad pertenecientes a otra ciudad principales – Distritales TIPO (D), en lo que respecta la **META 3: Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.**

Que, mediante la **Ley N° 29332**, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objetivo de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión, la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgo.

Que, mediante **Decreto Supremo N° 099-2020-EF**, que modifican de los procedimientos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, dispone el numeral 1.1 del Artículo 1°, modificarse los títulos I y II de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020, aprobados por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al anexo 1 del presente decreto supremo.

Que, la cuarta disposición complementaria final del **Decreto Supremo N° 099-2020-EF**, se dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días calendarios contados a partir de la publicación de dicha norma establece las metas al 31 de diciembre de 2020, que los Gobiernos Locales deben cumplir en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, precisando que la determinación de dichas metas se realiza en coordinación con las entidades públicas involucradas al programa, quedando para dicho efecto, exoneradas al proceso regular para el diseño de metas del Programa.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 135-2020-A/MDNC**, de fecha **11 de setiembre de 2020**, se designó al Coordinador y a los Responsables de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el año fiscal 2020.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 38-2020-IRT-PSFRSR-DMA/MDNC de fecha 04 de setiembre de 2020, el Coordinador de la Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales, remite el Plan de Trabajo – "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales".

Que, mediante Informe N° 038-2020-GDEAyA/MDNC, de fecha 04 de Setiembre de 2020, solicita aprobación del Plan de Trabajo – "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales", con un presupuesto por la suma de S/ 53, 730.00 (Cincuenta y tres mil setecientos treinta con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 143 - 2020-OP/MDNC de fecha 07 de Setiembre del 2020, el C.P.C. Alberto Misael Bringas Aguilar en su calidad de Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto informa sobre la Disponibilidad Presupuestal con relación al Plan denominado Plan de Trabajo Meta 3 del Programa de Incentivos "IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES". Para la ejecución del "Plan Anual de Valorización De Residuos Sólidos Orgánicos Municipales", estableciendo un monto de S/ 53, 730.00 (Cincuenta y tres mil setecientos treinta con 00/100 Soles).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Opinión Favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 240-2020-OAJ/MDNC y el Informe N° 142-2020-OP/MDNC, de la Oficina de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS INORGÁNICOS MUNICIPALES, con disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 53, 730.00 (Cincuenta y tres mil setecientos treinta con 00/100 Soles); con la finalidad de cumplir con la Meta 3 – Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al coordinador del plan de incentivos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaria General, la remisión a los entes correspondiente y difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe